



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 307 Año: 2024	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lunes 3 de junio de 2024.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------	--	-----------------------------------

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

SUMARIO:

**APROBACIÓN PARA INCORPORAR AL
PATRIMONIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y
AFECTACIÓN DE USO DE CINCO PREDIOS.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2022-2024, EXPIDE LO SIGUIENTE:

APROBACIÓN PARA INCORPORAR AL PATRIMONIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y AFECTACIÓN DE USO DE CINCO PREDIOS.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 2024, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CINCO. – A solicitud del titular de la Secretaría del Ayuntamiento, se somete a consideración del Cabildo, la **APROBACIÓN PARA INCORPORAR AL PATRIMONIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y AFECTACIÓN DE USO DE CINCO PREDIOS.** Aprobándose por mayoría, con diez votos a favor; y con tres votos en contra, de los CC. Daniel Arriaga Leguízamo, Octavo Regidor, en funciones y atribuciones de la Segunda Sindicatura; Eva Verdi Tenorio, Novena Regidora y Efrén González Cruz, Décimo Regidor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y AFECTACIÓN DE USO DE:

1. PREDIO DENOMINADO “PARQUE LA QUEBRADA”, UBICADO EN LA ANTIGUA CARRETERA A TEPOTZOTLÁN, AVENIDA DEL PARQUE, AVENIDA LA QUEBRADA Y AVENIDA LA BARRANCA, FRACCIONAMIENTO LA QUEBRADA, CON SUPERFICIE TOTAL DE CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS; INTEGRADO POR TRES FRACCIONES: **FRACCIÓN UNO:** CON USO: PARQUE Y CASETAS; SUPERFICIE DE SIETE MIL METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL **NORTE:** EN LÍNEA CURVA CON AVENIDA LA QUEBRADA; AL **SUR:** EN LÍNEA CURVA CON AVENIDA DEL PARQUE; AL **ESTE:** EN PANCOUPE CON AVENIDA DEL PARQUE Y/O ANTIGUA CARRETERA A TEPOTZOTLÁN Y AL **OESTE:** EN LÍNEA CURVA CON AVENIDA DE LA LUZ; **FRACCIÓN DOS:** CON USO: PARQUE Y MERCADO; SUPERFICIE DE VEINTE MIL METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL **NORTE:** CON AVENIDA LA QUEBRADA; AL **SUR:** CON AVENIDA LA BARRANCA; AL **ESTE:** EN PANCOUPE CON AVENIDA DE LA LUZ Y AL **OESTE:** EN PANCOUPE CON CALLE

NUEVE; **FRACCIÓN TRES**: USO: PARQUE, BIBLIOTECA, ZONA ESCOLAR E INSTALACIONES DEL DIF; SUPERFICIE DE DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL **NORTE**: CON AVENIDA LA QUEBRADA; AL **SUR**: CON AVENIDA LA BARRANCA Y LOTE UNO DE LA MANZANA TREINTA Y CINCO, ANDADOR DE LA CALLE TRECE, MANZANA CINCUENTA Y UNO, ANDADOR DE LA CALLE QUINCE, MANZANA CINCUENTA Y TRES, ANDADOR DE LA CALLE DIECISIETE, MANZANA SESENTA Y TRES, ANDADOR DE LA CALLE DIECINUEVE, MANZANA SESENTA Y UNO, ANDADOR DE LA CALLE DIECINUEVE; AL **ESTE**: EN PANCOUPE CON CALLE NUEVE Y AL **OESTE**: CON LÍNEA DE ALTA TENSIÓN SANTA MÓNICA, Y **LA AFECTACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO** CON DESTINO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**.

2. PREDIO IDENTIFICADO COMO: **LOTE DOS DEL REMANENTE IIa DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO “FRACCIÓN II DE PLAN GRANDE”, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO**, CON SUPERFICIE DE **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS**, Y LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL **NORTE**: CIENTO CINCO PUNTO DOSCIENTOS CINCO METROS CON LOTE UNO; AL **SUR**: EN DOS TRAMOS EL PRIMERO DE CINCUENTA Y DOS PUNTO CERO DIECINUEVE METROS CON LOTE TRES (DONACIÓN ESTATAL) Y EL SEGUNDO DE SESENTA Y UNO PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CON BOSQUES DE HACIENDA TERCERA SECCIÓN; AL **ORIENTE**: EN DOS TRAMOS EL PRIMERO DE VEINTISÉIS PUNTO CERO TREINTA Y CUATRO METROS CON AVENIDA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ Y EL SEGUNDO DE TREINTA PUNTO CERO CERO CERO METROS CON LOTE TRES (DONACIÓN ESTATAL) y AL PONIENTE: CUARENTA Y NUEVE PUNTO SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CON LOTE UNO, Y **LA AFECTACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO** CON DESTINO DE **RESERVA INMOBILIARIA MUNICIPAL**.
3. PREDIO INTEGRADO POR **UNA VÍA PÚBLICA Y DOS ÁREAS VERDES LOCALIZADO ENTRE LA LATERAL DE LA AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO EN DIRECCIÓN A QUERÉTARO, AVENIDA HUEHUETOCA Y VIALIDAD DE INCORPORACIÓN DE LA AVENIDA HUEHUETOCA A LA LATERAL DE LA AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO EN DIRECCIÓN A QUERÉTARO**, CON SUPERFICIE DE **NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS**, Y LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL **NORTE**: EN TRES PUNTO VEINTISÉIS METROS CON LATERAL DE LA AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO EN DIRECCIÓN A QUERÉTARO; AL **NORESTE**: EN SEIS PUNTO SETENTA, OCHO PUNTO SESENTA Y DOS, TRES PUNTO SESENTA Y SIETE, SEIS PUNTO SESENTA Y TRES, SIETE PUNTO TREINTA Y UNO, CINCO PUNTO CUARENTA, CINCO PUNTO VEINTIUNO, ONCE PUNTO DIECINUEVE, ONCE PUNTO NOVENTA Y UNO, VEINTISIETE PUNTO CERO TRES Y CIENTO VEINTIUNO PUNTO OCHENTA METROS EN LÍNEA QUEBRADA, CON VIALIDAD DE INCORPORACIÓN DE LA AVENIDA HUEHUETOCA A LA LATERAL DE LA AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO EN DIRECCIÓN A QUERÉTARO; AL **ORIENTE**: EN TRES TRAMOS EN LONGITUD DE CURVA DE DOCE PUNTO OCHENTA, TRES PUNTO SESENTA Y UNO PUNTO NOVENTA METROS EN LÍNEA QUEBRADA CON AVENIDA HUEHUETOCA; AL **SUR**: EN SETENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y SETENTA Y UNO PUNTO VEINTE METROS CON AVENIDA HUEHUETOCA Y AL **PONIENTE**: EN CUATRO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE, TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO, SIETE PUNTO CERO NUEVE, CINCO PUNTO CINCUENTA Y TRES, SEIS PUNTO TREINTA Y SEIS, CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO, DOCE PUNTO OCHENTA Y UNO, CINCO PUNTO CERO CINCO, CUATRO PUNTO CINCUENTA, TRES PUNTO TREINTA, CUATRO PUNTO VEINTICINCO, CINCO PUNTO DIECISIETE, CINCO PUNTO CINCUENTA Y OCHO, NUEVE PUNTO VEINTISÉIS, SEIS PUNTO VEINTE Y TREINTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA METROS CON LATERAL DE LA AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO EN

DIRECCIÓN A QUERÉTARO Y LA AFECTACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO DE **RESERVA INMOBILIARIA MUNICIPAL**.

4. PREDIO DE EQUIPAMIENTO URBANO, UBICADO DENTRO DE LA **MANZANA UNO COMO LOTE CUATRO DEL CONJUNTO URBANO TIPO HABITACIONAL DENOMINADO URBI MONTECARLO, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO**, CON UNA SUPERFICIE DE **SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA PUNTO OCHOCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS**. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL **NORTE**: EN NOVENTA Y NUEVE PUNTO CUATROCIENTOS DIECISIETE METROS CON LOTE TRES DE LA MISMA MANZANA; AL **SUR**: EN TRES TRAMOS PRIMERO DE NOVENTA Y SEIS PUNTO DOSCIENTOS DOS METROS, SEGUNDO SIETE PUNTO TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS Y TERCERO LC=OCHO PUNTO CIENTO VEINTICUATRO CON R=SEIS CON CALLE PASEO CUATRO MILPAS; AL **ORIENTE**: EN SETENTA Y CINCO PUNTO SEISCIENTOS OCHENTA METROS CON CALLE PASEO MONTECARLO Y AL **PONIENTE**: EN CUARENTA Y UNO PUNTO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO METROS CON LÍMITE DE FRACCIONAMIENTO Y LA AFECTACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO DE **EQUIPAMIENTO URBANO**.
5. PREDIO UBICADO DENTRO DE LA **MANZANA DOCE EN EL LOTE CUATRO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO “URBI HACIENDA BALBOA”, EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO**, CON UNA SUPERFICIE DE **SEIS MIL DIEZ PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL **NORPONIENTE**: EN CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CON VIALIDAD HACIENDA COMPOSTELA; AL **SURORIENTE**: EN DOS TRAMOS: PRIMERO DE DOCE PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS, SEGUNDO DE CINCUENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CON VIVIENDAS EXISTENTES; AL **NORORIENTE**: EN TRES TRAMOS: PRIMERO DE TRECE PUNTO DIECIOCHO METROS, SEGUNDO VEINTISÉIS PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS Y TERCERO OCHENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CON LÍMITE DE FRACCIONAMIENTO Y AL **SURPONIENTE**: EN DOS TRAMOS: PRIMERO DE VEINTIOCHO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS Y SEGUNDO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIDÓS METROS COLINDANDO CON LOTE TRES Y LA AFECTACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO DE **VASO REGULADOR**.

SEGUNDO. - SE APRUEBA LA AFECTACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO DE ESTE MUNICIPIO, DE LOS PREDIOS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO, CON EL DESTINO QUE SE DESCRIBE EN LOS CONSIDERANDOS 1, 2, 3, 4 Y 5.

TERCERO. – SE APRUEBA Y ORDENA AL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE LA PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y LA SECCIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA MUNICIPAL, EL ALTA EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES DE LOS CINCO PREDIOS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 97 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

CUARTO. - SE APRUEBA Y ORDENA AL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE LA PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y LA SECCIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA MUNICIPAL, EL ALTA EN EL SISTEMA DE CONTROL PATRIMONIAL MUNICIPAL (CREG-PATRIMONIAL), DE LOS CINCO PREDIOS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO. - SE APRUEBA Y ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CON APOYO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE LA PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y LA SECCIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA MUNICIPAL, LA

INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO ESPECIAL DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DE LOS CINCO PREDIOS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO, POR CUANTO CAREZCAN DE LA MISMA.

SEXTO. – SE APRUEBA Y ORDENA AL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE LA PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y LA SECCIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA MUNICIPAL, EL ALTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA, DE LOS CINCO PREDIOS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO.

SÉPTIMO. – SE APRUEBA Y ORDENA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE LA PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DE LOS CINCO PREDIOS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO, POR CUANTO CAREZCAN DE LA MISMA.

OCTAVO. - SE ORDENA A LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL ALTA CONTABLE DE LOS PREDIOS MATERIA DE ESTE ACUERDO.

NOVENO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS PERTINENTES PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES.

DÉCIMO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

DÉCIMO PRIMERO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

DÉCIMO SEGUNDO. - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL DÍA LUNES TRES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO: LIC. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO, REGIDORA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY. - RÚBRICA. C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO, PRIMER SÍNDICO. – RÚBRICA. C. ANGÉLICA ARANA COLÍN, PRIMERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO RAMÍREZ COYOTE, SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA. C. STEPHANY MORENO ROJAS, TERCERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ROY LÓPEZ LEAL, CUARTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ, QUINTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA, SEXTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO, OCTAVO REGIDOR, EN FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA SEGUNDA SINDICATURA. - RÚBRICA. C. EVA VERDI TENORIO, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ, DÉCIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ALICIA GUADALUPE SAN JUAN VÁZQUEZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FERNANDO GARCÍA CRUZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

REGIDORA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY, LIC. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO. - RÚBRICA. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI. - RÚBRICA.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2022-2024**

**LIC. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO.
REGIDORA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL
POR MINISTERIO DE LEY DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.
RÚBRICA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO.
PRIMER SÍNDICO.
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO RAMÍREZ COYOTE.
SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ANGÉLICA ARANA COLÍN.
PRIMERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. ROY LÓPEZ LEAL.
CUARTO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. STEPHANY MORENO ROJAS.
TERCERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA.
SEXTO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ.
QUINTA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO.
OCTAVO REGIDOR, EN FUNCIONES Y ATRIBUCIONES
DE LA SEGUNDA SINDICATURA.
RÚBRICA**

**C. EVA VERDI TENORIO.
NOVENA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ.
DÉCIMO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. ALICIA GUADALUPE SAN JUAN VÁZQUEZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. FERNANDO GARCÍA CRUZ.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
RÚBRICA**

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
RÚBRICA**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

